

Resolución Ministerial

0149-2020 MTC/01

Lima, 25 de febrero de 2020

VISTOS: El Oficio N° 000104-2020-CG/DC de la Contraloría General de la República y el Memorandum N° 0379-2020-MTC/09 e Informe N° 040-2020-MTC/09.01 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30742, Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control (en adelante, la Ley N° 30742), tiene por objeto establecer las normas y disposiciones requeridas para el fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, con la finalidad de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como de optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción;

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742 se autoriza la incorporación de los órganos de control institucional de las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al plan de implementación aprobado para tal efecto por la Contraloría General de la República, disponiendo que la Contraloría General de la República aprueba, de ser necesario, disposiciones complementarias para la mejor aplicación de lo establecido en la referida disposición; asimismo, para efectos del financiamiento de lo establecido en la citada disposición, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, la realización, de manera excepcional, de transferencias financieras a favor de la Contraloría General de la República;

Que, por Resolución de Contraloría N° 520-2018-CG y su modificatoria se aprueba la "Directiva para la implementación de la incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República" (en adelante, la Directiva), que tiene por finalidad establecer las reglas para el proceso de incorporación progresiva de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República, en el marco de la Ley N° 30742;

Que, el numeral 7.1.1 de la Directiva señala que previo análisis de información y priorización de las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, la Contraloría General de la República determina el número de entidades cuyos Órganos de Control Institucional deben ser incorporados y los plazos previstos, los cuales son comunicados oportunamente a los titulares de las entidades y a los Jefes de los Órganos de Control Institucional;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva señala que el Plan de Implementación de la Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República considera como etapa previa que permita conocer los costos de las plazas ocupadas y previstas, en los documentos de gestión de la entidad, así como el personal



contratado bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS y de gastos operativos del Órgano de Control Institucional, que la entidad del Gobierno Nacional, Gobierno Regional o Gobierno Local, a solicitud de la Contraloría General de la República y en el plazo que esta señale, conforme una Comisión, la misma que debe estar integrada por los Jefes de las Áreas de Planeamiento y Presupuesto, Recursos Humanos, Administración, o los que hagan sus veces, y el Jefe del Órgano de Control Institucional, en calidad de coordinador;

Que, en el marco de las normas antes citadas, mediante Oficio N° 000104-2020-CG/DC, la Contraloría General de la República solicita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones conformar una comisión mediante Resolución del Titular del Pliego o Entidad, según corresponda, integrada por el Jefe de Presupuesto, el Jefe de Administración, el Jefe de Recursos Humanos, o quienes hagan sus veces, y el Jefe del Órgano de Control Institucional, en calidad de coordinador, con el objetivo de iniciar el proceso de transferencia del Órgano de Control Institucional de este Ministerio a la Contraloría General de la República, conforme al procedimiento establecido en la Directiva, así como las precisiones adicionales señaladas en el Anexo N° 01 del Oficio N° 000104-2020-CG/DC;

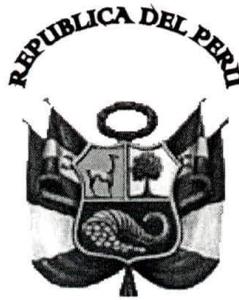
Que, conforme a lo señalado en el Anexo N° 01 del Oficio N° 000104-2020-CG/DC, la comisión tiene por objeto determinar los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional, que incluye los recursos humanos, uso de equipos y mobiliario, materiales y útiles de oficina, adquisición de activos no financieros, servicios y otros para su acondicionamiento y reparación, debiendo formular para tal efecto el Informe de Costos del Órgano de Control Institucional, el cual incluye los formatos establecidos en la Directiva;

Que, con Memorándum N° 0379-2020-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo y remite el Informe N° 040-2020-MTC/09.01, elaborado por la Oficina de Planeamiento y Cooperación Técnica, a través del cual emite opinión favorable respecto de la conformación de la comisión solicitada mediante Oficio N° 000104-2020-CG/DC;

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario expedir la Resolución Ministerial a efectos de conformar la comisión encargada de elaborar el Informe de Costos del Órgano de Control Institucional, de acuerdo a lo establecido en la Directiva y el Anexo N° 01 del Oficio N° 000104-2020-CG/DC;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y su Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 959-2019 MTC/01; la Ley N° 30742, Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control;





Resolución Ministerial

0149-2020 MTC/01

y la "Directiva para la implementación de la incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República", aprobada por Resolución de Contraloría N° 520-2018-CG y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la Comisión que tiene por objeto determinar los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la misma que está integrada de la siguiente manera:

- El/la Jefe/a del Órgano de Control Institucional, en calidad de Coordinador.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Administración.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 2.- La Comisión debe formular el Informe de Costos del Órgano de Control Institucional, conforme a lo establecido en la "Directiva para la implementación de la incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República", aprobada por Resolución de Contraloría N° 520-2018-CG y su modificatoria, el mismo que debe ser remitido a la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República, en un plazo de veinte (20) días hábiles, contado a partir de la conformación de la referida comisión.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Contraloría General de la República y a los integrantes de la Comisión para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc).

Regístrese y comuníquese.


.....
CARLOS LOZADA CONTRERAS
Ministro de Transportes y Comunicaciones

